



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 174

Fecha (dd/mm/aaaa): 26-10-2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 2019 00204 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	HILDEGARD MORENO PLATA	ROSA ELENA MORENO ROZO	Auto de Tramite Ordena oficio	25/10/2023		
68001 40 03 002 2019 00321 00	Insolvencia de Personas Naturales No Comerciales	RUTH MARIANA SUAREZ BERMUDEZ	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	Auto de Tramite Ordena oficiar	25/10/2023		
68001 40 03 002 2019 00676 00	Ordinario	ELIECER OSMA SALCEDO	JOSE ALBERTO ZAMBRANO LEON Y PERSONAS INDETERMINADAS	Auto que Ordena Requerimiento Oficina Judicial	25/10/2023		
68001 40 03 002 2020 00328 00	Ejecutivo Singular	JESUS ALONSO MONTAÑEZ SANDOVAL como propietario de GRUPO PLATA	LUZ MYRIAM ARGUELLO GOMEZ	Auto que Aprueba Costas	25/10/2023		
68001 40 03 002 2021 00015 00	Ordinario	MAYERLY HERNANDEZ GONZALEZ	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para el 31 de enero de 2024, a las 9:00am	25/10/2023		
68001 40 03 002 2022 00230 00	Ordinario	GERSON EDUARDO VARGAS	CAROLINA VARGAS GOMEZ	Auto decreta práctica pruebas oficio Nulidad	25/10/2023		
68001 40 03 002 2022 00463 00	Ejecutivo Singular	JOHAN ALEXANDER OCHOA ARCINIEGAS	JHERSON GILBERTO DIAZ GRASS	Auto resuelve corrección providencia	25/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00220 00	Abreviado	ALIANZA INMOBILIARIA S.A.	JAIME DE JESUS GARCIA MADERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para el 16 de noviembre de 2023, a las 9:00am	25/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00253 00	Ejecutivo Singular	LUISA FERNANDA AMAYA	MYRIAM STELLA MENDEZ ANAYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para el 25 de enero de 2024 a las 9:00am	25/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00261 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S A	SERGIO AUGUSTO ROJAS GALLARDO	Auto suspende proceso	25/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00361 00	Ejecutivo Singular	FINANTEX S.A.S.	CARLOS ANDRES SANDOVAL QUINTERO	Auto que decreta pruebas Ordena comisión	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 002 2023 00590 00	Ejecutivo Singular	PEDRO ANDRES PINZON LESMES	JUAN CAMILO CHACON MEJIA	Auto Rechaza Demanda No Subsano	25/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00664 00	Ejecutivo Singular	CAHORS SAS	JORGE ERNESTO DIAZ NUÑEZ	Retiro demanda	25/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00673 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	HUGO ALEJANDRO VARGAS CASALLAS	Auto inadmite demanda	25/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00676 00	Ejecutivo Singular	AGROEQUIPOS SOLUCIONES SAS	MAVIAL SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	25/10/2023		
68001 40 03 002 2023 00677 00	Monitorio	JHONATAN DAVID CARDENAL CASTRO	MAIRA ISABEL DUARTE MORENO	Auto que Remite Proceso por Competencia Juzgados Floridablanca	25/10/2023		

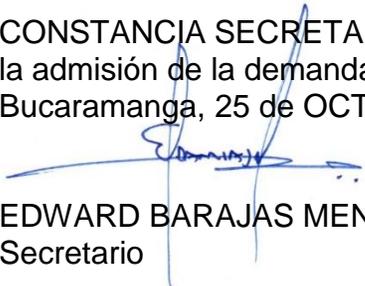
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-10-2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda.

Bucaramanga, 25 de OCTUBRE de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: JHONATAN DAVID CARDENAL CASTRO CC
No.1.018.475.944
DEMANDADOS: MARIA ISABEL DUARTE MORENO CC No.37.559.932
RADICADO: 680014003002-2023-00677-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Sería el caso de avocar el conocimiento de la presente demanda previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La presente demanda es recibida por reparto, proveniente del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA por falta de competencia de este a razón del factor territorial, una vez recibida y revisada en su integridad por este Despacho, se observa que el apoderado demandante señala en el archivo "002Demanda" numeral quinto, como *"es usted señor Juez, competente, por la naturaleza del asunto, por el domicilio de la parte demandada"*, y verificando el acápite de notificaciones, se observa que la demandada tiene su domicilio en *"la carrera veintitrés (23) No.26-260 Apartamento 401A, Torre 4 del Conjunto residencial "El Bosque" sector E2 del municipio de Floridablanca (Santander)"*

Pues bien, este Juzgado no tiene duda sobre la competencia de la Jurisdicción Ordinaria para asumir el conocimiento del caso y frente a ello no hay conflicto con el Juzgado de origen de la actuación, sin embargo, la información traída por el apoderado demandante en el numeral quinto de la demanda, obliga a este Juzgado a desprenderse del conocimiento de la misma, por carecer de competencia por el factor territorial que consagra el artículo el 28 #1 del C.G.P.

En consecuencia, se RECHAZARÁ la presente demanda y de conformidad con lo enseñado en el artículo 90 del CGP se ordenará la REMISIÓN de la misma con sus anexos, al Juez Civil Municipal de Floridablanca – Santander, al que se considera competente para asumir el conocimiento, por ser allí el domicilio de la parte demandada.

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.
Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda MONITORIO, promovida por JHONATAN DAVID CARDENAL CASTRO, en contra de MARIA ISABEL DUARTE MORENO, por carecer de competencia, factor territorial numeral 1 del artículo 28 CGP.

SEGUNDO: En aplicación de lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, ORDENAR LA REMISIÓN de la demanda rechazada con destino al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER, por ser el competente para conocer del caso, dejando constancia de lo actuado en los archivos del Juzgado.

TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

LJJR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 174. Hoy, 26 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.
Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e833bad01de37e90f6a7d4eb78cc8d72c3e070db3ab7bc83674371b5b92b5ebb**

Documento generado en 25/10/2023 07:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda, después de no haber sido subsanada dentro del término concedido, como quiera que se presenta subsanación el 04/10/2023 a las 18:54 horas.

Bucaramanga, 25 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PEDRO ANDRES PINZON LESMES C.C. No. 1.098.760.155
DEMANDADO: JUAN CAMILO CHACON MEJIA C.C. No. 1.098.787.890
RADICADO: 680014003002-2023-00590-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023)

Esta demanda se declaró inadmisibles de conformidad con las razones anotadas en auto de fecha 26/SEPTIEMBRE/2023, concediéndose a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsanara. Se evidencia en el expediente digital en One Drive, que el memorial de subsanación de la demanda, fue allegado al correo institucional del despacho el día 04/10/2023 a las 18:54 horas, es decir por fuera del horario laboral, bajo tal entendido se entiende presentada al día siguiente, esto es el 05/OCTUBRE/2023, término que por tanto se encuentra extemporáneo.

Como el término venció y la subsanación no se produjo dentro del término concedido, el Juzgado de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2 del art. 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

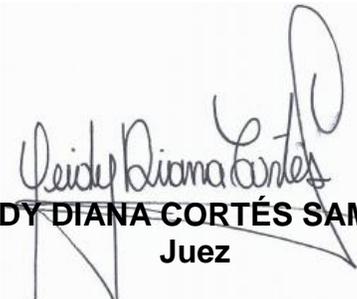
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantada por PEDRO ANDRES PINZON LESMES, contra JUAN CAMILO CHACON MEJIA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.



TERCERO: REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

LJJR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 174. Hoy, 26 de OCTUBRE de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484be53bba1ad2dc1d229abdba9a00c83123ab7d66ad5277b7cf46f6acc8afd3**

Documento generado en 25/10/2023 07:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

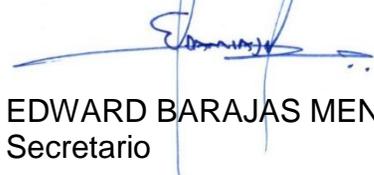
Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.
Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda.
Bucaramanga, 25 de OCTUBRE de 2023.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAHORS S.A.S NIT. No. 901.318.591-6. R.L. MILSE
IDARRAGA BERNAL
DEMANDADO: JORGE ERNESTO DIAZ NUÑEZ, CC No. 5.645.493
RADICADO: 680014003002- 2023-00664-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Por ser procedente y de conformidad con el art. 92 del CGP, el Juzgado Segundo Civil Municipal,

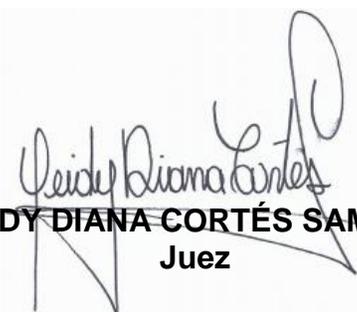
RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

LJJR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 174. Hoy, 26 de OCTUBRE de 2023.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 -
Bucaramanga. Teléfono del Despacho 6339454

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Leidy Diana Cortes Samaca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad25d9c3b298cbd23bee1df03e9b5ecd481d33f165610046510d57bafaf92f0**

Documento generado en 25/10/2023 07:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la demanda.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: HUGO ALEJANDRO VARGAS CASALLAS CC No.
1.018.471.212
RADICADO: 680014003002-2023-00673-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda junto con sus anexos, observa este Despacho que la misma no reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, tal y como se muestra a continuación:

1. Se aporta poder para actuar conferido por el señor JHOANNY PRIETO JIMENEZ, sin embargo, en el certificado de existencia y representación legal, adosado con la demanda, no se puede constatar que tenga la calidad de representante legal para asuntos judiciales como se asevera en el escrito iniciático.
2. No se aporta el certificado SIRNA que se señala en el acápite de pruebas.

Las anteriores razones obligan al Juzgado a Inadmitir la demanda y a fin de que se corrijan dichos defectos, se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: SE CONCEDE al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.



TERCERO: SE ADVIERTE a la parte actora que la subsanación, deberá presentarla en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos los anexos, a las direcciones de correo electrónico que el consejo superior de la judicatura, por disposición de lo reglado en el art. 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

RAMG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 175. Hoy, 26 de OCTUBRE de 2023.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que por parte de CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BUCARAMANGA se allega oficio indicando que la parte demandada SERGIO AUGUSTO ROJAS GALLARDO realizó solicitud de negociación de deudas. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2023.


EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S A.
DEMANDADO: SERGIO AUGUSTO ROJAS GALLARDO.
RADICADO: 680012041002-2023-00261-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 545 del C.G.P. que indica que se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación, se ordenará suspender el actual proceso y se remitirá copia del proceso de la referencia, lo cual será comunicado por secretaría a CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BUCARAMANGA. Así mismo, se le requerirá a dicha entidad para que una vez terminado el procedimiento de negociación de deudas se informe a éste despacho su resultado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el actual proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Comuníquese por secretaría a CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: REMITIR copia del proceso de la referencia a CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BUCARAMANGA. Ofíciense.

TERCERO: REQUERIR a CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA para que una vez terminado el procedimiento de negociación de deudas de la referencia, se informe a éste despacho su resultado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

W.A.D.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Hoy 26 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No. 174.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680014003002

OFICIO NÚMERO: _____2618

FECHA: 25 de octubre de 2023.

Dirigido a:

**Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación
Liborio Mejía Sede Bucaramanga**

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S A.
DEMANDADO: SERGIO AUGUSTO ROJAS GALLARDO.
RADICADO: **680012041002-2023-00261-00**

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, se ordenó REMITIR copia del presente proceso a Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Bucaramanga.

Atentamente,



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Al Despacho del señor (a) Juez, las presentes diligencias. Informando la designación de la señora Juez del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, como miembro de la comisión escrutadora para las elecciones programadas para el próximo 29 de octubre de 2023.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA AMAYA RONCANCIO.
DEMANDADO: MYRIAM STELLA MENDEZ ANAYA.
RADICADO: 680014003002-2023-00253-0

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la designación como miembro de COMISIÓN ESCRUTADORA para las próximas elecciones, se hace necesaria la reprogramación para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, en tal sentido, la audiencia a realizarse el próximo 01/11/2023 no se llevará a cabo, señalándose como nueva fecha para la celebración de la misma, el próximo **veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Advirtiéndose que la audiencia se realizará de forma virtual por la plataforma o aplicación CALL LIFESIZECLOUD. Se solicita que estén conectados 15 minutos antes de la hora de la audiencia, con los medios tecnológicos idóneos (**internet con buena capacidad, cámara y micrófono**) así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencias de ruido u otros distractores. Las personas que no puedan acceder a servicios tecnológicos o así lo dispongan pueden asistir de manera presencial a las instalaciones del juzgado, señalándose la sala presencial en la que se realizará la conexión a la audiencia.

Las partes podrán consultar el proceso, el cual queda a su disposición, de forma virtual, pidiendo la autorización o enlace para su ingreso, al correo electrónico del juzgado: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes y terceros citados e interesados en participar en la audiencia de manera virtual, deberán ingresar el día y hora indicado y dar clic en la siguiente secuencia: Página de la Rama Judicial - Juzgados Municipales- Juzgados Civiles Municipales- Santander Capital Bucaramanga - Juzgado 002 Civil Municipal de Bucaramanga – Cronogramas de audiencias - pulsar o dar clic en el año y la fecha de la diligencia -

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

ir a la hora de la diligencia y dar clic en la palabra AUDIENCIA- por último, en Link audiencia.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 174. Hoy 26 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



Al Despacho del señor (a) Juez, las presentes diligencias. Informando la designación de la señora Juez del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, como miembro de la comisión escrutadora para las elecciones programadas para el próximo 29 de octubre de 2023.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2023

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: ALIANZA INMOBILIARIA S.A.
DEMANDADO: JAIME DE JESUS GARCIA MADERA
RADICADO: 680014003002-2023-00220-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la designación como miembro de COMISIÓN ESCRUTADORA para las próximas elecciones, se hace necesaria la reprogramación para la diligencia de comité de protocolo y seguridad a efectos de realizar la entrega del inmueble ubicado en la calle 66 No. 28-51 Barrio La Salle de Bucaramanga, en tal sentido, la audiencia a realizarse el próximo 31/10/2023 no se llevará a cabo, señalándose como nueva fecha para la celebración de la misma, el próximo dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00). Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 174. Hoy 26 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que se encuentra pendiente nulidad por resolver. Para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 25 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

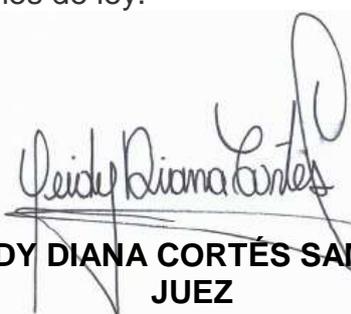
PROCESO: VERBAL - MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: GERSON EDUARDO VARGAS.
DEMANDADO: CAROLINA VARGAS GOMEZ.
RADICADO: 680012041002-2022-00230-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a entrar en el estudio de la nulidad alegada, este juez considera necesario decretar pruebas en aras de determinar la negación o la prosperidad, donde se tiene en cuenta que la finalidad de las pruebas es despejar las dudas del juez y aclarar lo probable, y que toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso, las cuales pueden ser de oficio, esto según el art. 164, 167 y 169 del Código General del Proceso, por lo tanto, como PRUEBAS DE OFICIO se decreta lo siguiente:

- Se requiere a la parte actora para que informe la forma como obtuvo el número de WHATSAPP 3182434338, y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, según lo indica el art. 8 de la ley 2213 de 2022. Para esto, se le conceden cinco (5) día a partir de la notificación de esta providencia.
- OFICIAR a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. (MOVISTAR) en aras de que indique a este despacho el nombre y número de cédula de la persona titular de la línea de celular bajo el abonado 3182434338. Para esto, se concede el término de diez (10) días, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

W.A.D.A.

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Hoy 26 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en Estados No. 174.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680012041002-

OFICIO NÚMERO: 2640
FECHA: 25 de octubre de 2023.

Dirigido a:
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. (MOVISTAR)
notificacionesjudiciales@telefonica.com

PROCESO: VERBAL - MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: GERSON EDUARDO VARGAS.
DEMANDADO: CAROLINA VARGAS GOMEZ.
RADICADO: 680012041002-2022-00230-00

Por medio de la presente se indica que en providencia de la fecha, se dispuso OFICIAR a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. (MOVISTAR) en aras de que indique a este despacho el nombre y número de cédula de la persona titular de la línea de celular bajo el abonado 3182434338. Para esto, se concede el término de diez (10) días, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

Al contestar, favor citar las partes y el número de radicado referenciados en este oficio.

Atentamente,



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO

Al Despacho del señor (a) Juez, las presentes diligencias.
Bucaramanga, 25 de octubre de 2023



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
- MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: RUTH MARIANA SUAREZ BERMUDEZ.

DEMANDADO: PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, HENRY ALEXANDER CASTAÑEDA GOMEZ, HUGO SMITH CARRASCAL GAMBOA —CESIONARIO DE BANCOLOMBIA, ALCALDIA DE FLORIDABLANCA.

RADICADO: 680014003002-2019-00321-0

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los términos del memorial que antecede, se tiene que revisado el expediente no obra constancia de que en efecto el expediente del proceso ejecutivo con garantía real adelantado por el señor HUGO SMITH CARRASCAL GAMBOA en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA radicado al No. 2008-00681-00 radicado interno No. 2012-00064-00 en efecto haya sido remitido para que hiciera parte del proceso de liquidación, pese a que en su momento la apoderada judicial del demandante así lo solicitó, se dispone oficiar al referido despacho y proceso para que aclaren de ser el caso la remisión del expediente y en caso de que no se haya procedido de conformidad, se dispone poner en conocimiento:

De un lado, que mediante auto calendado 25/04/2023 se dispuso la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito. Así mismo, que conforme a la solicitud del JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante auto calendado 21/09/2021 se dispuso TOMAR NOTA DEL EMBARGO DEL CRÉDITO del señor HUGO SMITH CARRASCAL GAMBOA dentro del proceso radicado al No. 6800140030242021-00276 siendo demandante el BANCO DE BOGOTÁ, lo anterior para los fines pertinentes. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 174. Hoy 26 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que el presente proceso se encuentra en etapa procesal de decretar las pruebas pertinentes, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANTEX S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES SANDOVAL QUINTERO, HAYDEE DELGADO JAIMES y LAURA CRISTINA ANAYA CELIS.
RADICADO: 680012041002-2023-00361-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, el despacho observa que no se configura causal de nulidad que invalide lo actuado, por lo tanto, resulta procedente seguir con el trámite del presente proceso.

Por otro lado, téngase en cuenta que la parte demandada CARLOS ANDRES SANDOVAL QUINTERO se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE del mandamiento de pago el día 22 de agosto de 2023, HAYDEE DELGADO JAIMES se notificó PERSONALMENTE del mandamiento de pago el día 8 de agosto de 2023 y LAURA CRISTINA ANAYA CELIS se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE del mandamiento de pago el día 22 de agosto de 2023 contestando la demanda y proponiendo excepciones de fondo contra ella.

A esto, el despacho analiza las pruebas solicitadas por la parte demandante y demandada encontrando que en su mayoría son documentales a lo que a todos y cada uno de los documentos allegados regular y oportunamente al PROCESO se les dará el valor que para cada uno establece las normas que lo regulan.

Por lo expuesto, se tiene que el actual proceso cumple con los requisitos del artículo 278 del C.G.P. pues no hay pruebas por practicar, siendo necesario dictar sentencia anticipada. Una vez en firme el presente auto, pásese al despacho para las actuaciones pertinentes.

De otro lado, frente a la solicitud de conciliación que realizó la parte demandada HAYDEE DELGADO JAIME, se le pone en conocimiento lo manifestado por la parte demandante al descorrer el traslado de excepciones el 5 de septiembre de 2023.

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Finalmente, teniendo en cuenta las respuestas de TRÁNSITO DE GIRÓN, se dispone ORDENAR la APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo de placas SUD 379 de propiedad de HAYDEE DELGADO JAIMES identificado con la C.C No. 63.478.283. En consecuencia, COMISIONAR a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON y POLICIA NACIONAL (Sección Automotores), para que proceda a la aprehensión y secuestro del vehículo SUD 379 de propiedad de HAYDEE DELGADO JAIMES identificado con la C.C No. 63.478.283, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del CGP., con las facultades consagradas en el Art 40 dividen. CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP., designar secuestre que figure en lista de auxiliares de justicia que se encuentre en turno para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$280.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

En igual sentido, ORDENAR la APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo motocicleta de placas KTB24E de propiedad de HAYDEE DELGADO JAIMES identificado con la C.C No. 63.478.283 (50%). En consecuencia, COMISIONAR a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON y POLICIA NACIONAL (Sección Automotores), para que proceda a la aprehensión y secuestro del vehículo KTB24E de propiedad de HAYDEE DELGADO JAIMES identificado con la C.C No. 63.478.283 (50%)., según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del CGP., con las facultades consagradas en el Art 40 dividen. CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP., designar secuestre que figure en lista de auxiliares de justicia que se encuentre en turno para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$280.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

ADVERTIR que los vehículos deben dejarlos a disposición en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA, ubicado en la calle 72 No 48 W-35 LOTE 18 de la ciudad. LÍBRESE despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

W.A.D.A.

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Hoy 26 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en Estados No. 174.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491423b59ba1bc3e8f519ae51c0a64fc916450b0a90c9ac79738d8a8130f3e6c**

Documento generado en 25/10/2023 07:18:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO. EJECUTIVO ACCION REAL
RAD; 680014003002-2019-00204-00
DEMANDANTE: HILDEGARD MORENO PLATA Y OTROS
DEMANDADO: ROSA ELENA MORENO ROZO Y OTRO

Al despacho de la señora juez, informando que hay solicitud de la apoderada judicial de los demandados, de oficiar a Medicina Legal. Para proveer. Bucaramanga, 25 de octubre del 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a la petición realizada por la togada de los demandados, por secretaria remítase el respectivo oficio requerido, a la entidad INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Respecto a la ampliación del término concedido en auto de fecha 20-10-2023, el mismo se mantendrá, en el entendido que es suficiente termino para cumplir con la carga requerida por el solicitante de la prueba.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTES SAMACÁ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
Hoy 26 de octubre de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estados No. 174

EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVILMUNICIPAL

BUCARAMANGA

Dirección del Despacho: calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga.

Teléfono del Despacho: 6339454.

www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JESUS ALONSO MONTANEZ SANDOVAL COMO PROPIETARIO DE GRUPO PLATA SANDOVAL INMOBILIARIA.

DEMANDADO: LUZ MYRIAM ARGUELLO GOMEZ, NICOLLE ISABEL OLMOS AVENDAÑO y ISABEL ALICIA MARTINEZ DE AVENDAÑO.

RADICADO: 680014003002-2020-00328-0

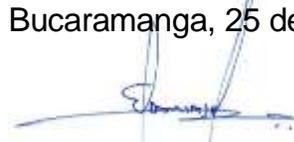
LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE EN PRIMER INSTANCIA- AUTO
06/12/2021

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$220.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$220.000.00

:

TOTAL: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$220.000.00)

Bucaramanga, 25 de octubre de dos mil veintitrés (2023).


EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE EN SEGUNDA INSTANCIA- AUTO
20/09/2022

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	
PUBLICACIONES	
REGISTRO	
GASTOS	
AGENCIAS	\$1.000.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.000.000

:

TOTAL: UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)

TOTAL COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.220.000).

Bucaramanga, 25 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

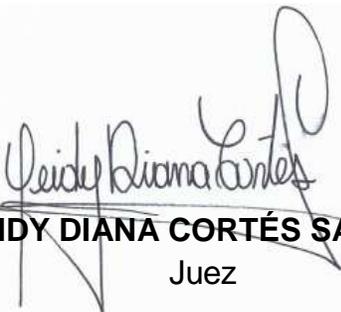

EDWARD BARAJAS MENDOZA.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al artículo 366 del CGP se aprueba la liquidación de costas. En relación a la petición que hace la parte demanda a través de apoderado judicial, dada la consignación realizada por la parte demandante el pasado 27/04/2023 por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), por lo que en consecuencia, de un lado se dispone poner en conocimiento la referida consignación a favor del proceso, así mismo, se ordena el pago de la anterior suma a la parte demandada a prorrata a los demandados LUZ MYRIAM ARGUELLO GOMEZ, NICOLLE ISABEL OLMOS AVENDAÑO, ISABEL ALICIA MARTINEZ DE AVENDAÑO. Advertir que de considerarlo necesario para la ejecución de las costas aquí aprobadas se debe proceder en los términos del artículo 306 del CGP.

NOTIFÍQUESE



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 174. Hoy 26 de octubre de 2023.



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al Despacho del señor (a) Juez, las presentes diligencias. Informando la designación de la señora Juez del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, como miembro de la comisión escrutadora para las elecciones programadas para el próximo 29 de octubre de 2023.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2023



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: VERBAL SUMARIO - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MICHAELL ANDRES PEÑA AVILA Y MAYERLY HERNANDEZ GONZALEZ.
DEMANDADO: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.
RADICADO: 680014003002-2021-00015-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la designación como miembro de COMISIÓN ESCRUTADORA para las próximas elecciones, se hace necesaria la reprogramación para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, en tal sentido, la audiencia a realizarse el próximo 02/11/2023 no se llevará a cabo, señalándose como nueva fecha para la celebración de la misma, el próximo **treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Advirtiéndose que la audiencia se realizará de forma virtual por la plataforma o aplicación CALL LIFESIZECLOUD. Se solicita que estén conectados 15 minutos antes de la hora de la audiencia, con los medios tecnológicos idóneos (**internet con buena capacidad, cámara y micrófono**) así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencias de ruido u otros distractores. Las personas que no puedan acceder a servicios tecnológicos o así lo dispongan pueden asistir de manera presencial a las instalaciones del juzgado, señalándose la sala presencial en la que se realizará la conexión a la audiencia.

Las partes podrán consultar el proceso, el cual queda a su disposición, de forma virtual, pidiendo la autorización o enlace para su ingreso, al correo electrónico del juzgado: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes y terceros citados e interesados en participar en la audiencia de manera virtual, deberán ingresar el día y hora indicado y dar clic en la siguiente secuencia: Página de la Rama Judicial - Juzgados Municipales- Juzgados Civiles Municipales- Santander Capital Bucaramanga - Juzgado 002 Civil Municipal de Bucaramanga – Cronogramas de audiencias - pulsar o dar clic en el año y la fecha de la diligencia -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

ir a la hora de la diligencia y dar clic en la palabra AUDIENCIA- por último, en Link audiencia.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 174. Hoy 26 de octubre de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario